





#### INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

## INVITACIÓN PÚBLICA

## PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 01 DE 2015

OBJETO: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de digitalización, escaneo y audiovisuales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Doce millones seiscientos noventa y siete mil trescientos noventa pesos m.l. (\$12.697.390) IVA incluido.

PLAZO: Diez (10) meses

#### CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página www.contratos.gov.co

#### 17 DE FEBRERO DE 2015















## **TABLA DE CONTENIDO**

1.	CAPITULO	4
GEN	NERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
1.1.	OBJETO	4
1.2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
1.3.	PLAZO	5
1.4.	PRESUPUESTO OFICIAL	5
1.5.	FORMA DE PAGO	
2.	CAPÍTULO	7
ETA	PAS DEL PROCESO	7
2.1.	CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	8
2.2.	ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACIÓN PÚBLICA	8
2.3.	SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFÈRTAS	9
2.4.	PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	10
2.5.	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	10
2.6.	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	10
CON	NDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN	10
3.1.	INSTRUCCIÓN PRELIMINAR	10
3.2.	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN - HABILITANTES	11
3.3.	OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
3.4.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	15
4.	CAPÍTULO	15
PRE	SENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
4.1.	IDIOMA DE LA PROPUESTA	15
4.2.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
4.3.	PROPUESTAȘ PARCIALES Y ALTERNATIVAS	
4.4.	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	17
4.5.	GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERI	
PER	RECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
4.6.	RETIRO DE LA PROPUESTA	17
4.7.		
4.8.		
5.	CAPÍTULO	18
	JSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	
6.	CAPÍTULO	19
	NDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO	
6.1.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
6.2.	OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA	
6.3.	CESIÓN	21
6.4.	SUBCONTRATACIÓN	
6.5.	MULTAS	
6.6.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	
6.7.	CLÁUSULAS EXORBITANTES	
6.8.	INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD	22
6.9.	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO	
6.10	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23















## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

6.11.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	23
	GARANTÍAS	
7. CAI	PÍTULO	24
	TOS DEL PROCESO	















## 1. CAPITULO GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### **1.1. OBJETO**

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de digitalización, escaneo y audiovisuales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Para el presente proceso la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1510 de 2013, es la siguiente:

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios informáticos
Clase	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
Producto	81112306	Mantenimiento de impresoras

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase 72154000		Servicios de edificios especializados y comercios
Producto	72154066	Mantenimiento general de equipos de oficina

Grupo	Е	Productos de uso final
Segmento	44000000	Equipos de oficina, accesorios y suministros
Familia	44100000	Maquinaria, suministros y accesorio de oficina
Clase	Clase 44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
Producto	44103125	Kit de mantenimiento de impresoras

### 1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas que se requieren son las siguientes:

- 1.2.1. Realizar mantenimiento PREVENTIVO a los equipos de digitalización, escaneo y audiovisuales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así:
- Limpieza interna y externa (cables incluidos)
- Descontaminación de fuentes y componentes internos
- Revisión y mantenimiento de todo el sistema mecánico, eléctrico y electrónico como:
  - ✓ Cabezas de impresión









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61 Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co







- ✓ Correas
- ✓ Alineación de cabezas
- ✓ Invectores de tinta
- ✓ Motores
- ✓ Tarjetas electrónicas
- ✓ Fusor
- ✓ Piñonería
- Calibración, lubricación y ajustes de partes mecánicas y gomas
- Limpieza de componentes eléctricos con limpiador de contactos
- Verificación de voltajes de alimentación
- Verificación física del punto correspondiente al cableado lógico y eléctrico.

## 1.2.2. Realizar mantenimiento CORRECTIVO a los equipos de digitalización, escaneo y audiovisuales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así:

- Realizar la corrección de los defectos observados en los equipos de digitalización, escaneo y audiovisuales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, localizando averías o defectos y corregirlos o repararlos.
- Suministrar los repuestos necesarios para realizar la corrección de las averías o defectos.
- Suministrar la mano de obra y cambio de las partes defectuosas por nuevas piezas originales con la instalación de las mismas, a los equipos de digitalización, escaneo y audiovisuales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Las actividades antes descritas para el mantenimiento preventivo y correctivo se realizaran a los siguientes equipos:

- Cinco (5) Impresoras LEXMARK T640
- Una (1) Impresora LEXMARK X644e
- Una (1) Impresora LEXMARK C782
- Una (1) Impresora HP color laser jet CP2025dn
- Una (1) Impresora HP Multifuncional laser Monocromática M1212nf
- Una (1) Fotocopiadora Konica Minolta Di3510
- Dos (2) Fax Panasonic KX-FT987
- Dos (2) escáneres HP Scanjet G3110
- Dos (2) Video Beam DELL 1410X
- Un (1) Video Beam DELL 1209S
- Un (1) Video Beam SANYO XGA

#### 1.3. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 31 de diciembre de 2015.

### 1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, en el cual se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de















precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de digitalización, escaneo y audiovisuales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con las especificaciones requeridas.

Se establece el siguiente cuadro donde se refleja el precio promedio del servicio a adquirir:

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL Y/O	UNIDAD		EMPRESA 1	EMPRESA 2	PRECIO PROMEDIO	VALOR
DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo para impresora Lexmark T640	Equipos	5	\$ 266.220	\$ 185.600	\$ 225.910	\$ 1.129.550
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo para impresora Lexmark X644e	Equipos	1	\$ 266.220	\$ 174.000	\$ 220.110	\$ 220.110
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo para impresora Lexmark C782	Equipos	1	\$ 414.120	\$ 197.200	\$ 305.660	\$ 305.660
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo para impresora HP LASER JET CP2025dn	Equipos	1	\$ 266.220	\$ 162.400	\$ 214.310	\$ 214.310
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo para impresora HP LASER M1212nf	Equipos	1	\$ 216.920	\$ 116.000	\$ 166.460	\$ 166.460
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo para Fotocopiadora Dialta DI3510	Equipos	1	\$ 571.880	\$ 406.000	\$ 488.940	\$ 488.940
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo para Fax PANASONIC KX-FT987	Equipos	2	\$ 138.040	\$ 116.000	\$ 127.020	\$ 254.040
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo para Scaner HP G3110	Equipos	2	\$ 138.040	\$ 110.200	\$ 124.120	\$ 248.240
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo para Video Beam DELL 1209s	Equipos	1	\$ 138.040	\$ 232.000	\$ 185.020	\$ 185.020
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo para Video Beam DELL 1410X	Equipos	2	\$ 138.040	\$ 232.000	\$ 185.020	\$ 370.040
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo para Video SANYO	Equipos	1	\$ 138.040	\$ 232.000	\$ 185.020	\$ 185.020
Bolsa de repuestos	Repuestos acorde a la necesidad	Servicio	Acorde a la necesidad	\$ 8.000.000	\$ 9.860.000	\$ 8.930.000	\$ 8.930.000



\$ 12.697.390















**NOTA:** Teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo no incluye el suministro de repuestos que sean requeridos en algún momento de la duración del contrato, se destinará una bolsa de dinero que será utilizada sólo y exclusivamente para la compra de repuestos necesarios para el funcionamiento óptimo de las impresoras.

Con fundamento en el estudio de mercado el presupuesto oficial es de doce millones seiscientos noventa y siete mil trescientos noventa pesos m.l. (\$12.697.390) IVA incluido.

Para efectos de la formulación de ofertas económicas, se tendrá como propuesta económica la presentada de conformidad con el *Formato No. 2 Propuesta económica* y las instrucciones dadas en el numeral 3.4 de la presente invitación.

#### 1.5. FORMA DE PAGO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, una vez el contratista presente la factura mensual por cada servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado y debe incluir repuestos, accesorios y mano de obra suministrados, hasta agotarse los recursos dispuestos para la realización del mantenimiento, previo visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado con recibo a satisfacción y la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social, parafiscales y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

El valor establecido contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción, legalización de la aceptación y en los pagos. Del pago que realiza la entidad se efectuaran los descuentos inherentes relacionados con la actividad económica del proponente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto tributario y demás normas.

Además, para el pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

## 2. CAPÍTULO ETAPAS DEL PROCESO

En el presente Proceso de Mínima Cuantía se cumplirá con las etapas establecidas en la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo V del Decreto 1510 de 2013 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02, expedido por Colombia Compra Eficiente.















## 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El siguiente es el cronograma del proceso de selección que contiene las etapas del procedimiento a seguir:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR		
Dublicación de les estudies y desumentes	Febrero 17 de 2015		
Publicación de los estudios y documentos previos y de la Invitación Pública	Página web <u>www.contratos.gov.co</u> y		
previos y de la mivitación Pública	www.culturantioquia.gov.co.		
	Hasta febrero 19 de 2015		
	Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del		
Observaciones a la Invitación Pública.	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera		
	51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo		
	electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co		
Respuesta a las observaciones formuladas a	Febrero 20 de 2015		
la invitación y publicación de adendas	Página web <u>www.contratos.gov.co</u> y		
la invitación y públicación de adendas	www.culturantioquia.gov.co.		
	Se recibirán propuestas en físico hasta el día		
	Febrero 23 de 2015, en la oficina 308 del Instituto		
Cierre o Plazo máximo para la entrega de	de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en		
propuestas.	el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe,		
	carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.		
	Hasta las 3:00 p.m.		
Verificación de requisitos habilitantes al	Febrero 24 de 2015		
proponente con el menor precio ofertado.	1 651610 24 40 2010		
Termino para subsanar inconsistencias o			
errores, siempre y cuando la corrección no	Hasta Febrero 26 de 2015 a las 5:00 p.m.		
represente una reformulación de la oferta.			
	Febrero 27 de 2015		
Publicación del informe de evaluación.	Página web <u>www.contratos.gov.co</u> y		
	www.culturantioquia.gov.co.		
	Marzo 02 de 2015		
Término de un día hábil para formular	Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del		
observaciones a la evaluación.	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera		
obcorvaciones a la evaluación.	51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo		
	electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co		
Publicación de la respuesta a las	Marzo 03 de 2015		
observaciones presentadas a la evaluación y	Página web <u>www.contratos.gov.co</u> y		
comunicación de aceptación de la oferta.	www.culturantioquia.gov.co.		

## 2.2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las consultas que se lleven a cabo sobre esta invitación pública, se deberán formular al correo electrónico contratacion@culturantioquia.gov.co o en físico al Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín oficina 308.

La modificación de la invitación y de los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas, las cuales serán















publicadas en las páginas web www.contratos.gov.co v www.culturantioguia.gov.co. en todo caso se publicaran, de conformidad con el anterior cronograma.

La información suministrada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para participar en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía, constituye la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Todos los documentos de la Contratación de Mínima Cuantía se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. La información contenida en esta invitación pública así como la contenida en las adendas que se realicen a la misma, sustituyen cualquier otra clase de información que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia v/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Instituto no se hace responsable por su utilización.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta Invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles v condiciones baio los cuales serán ejecutados los trabajos v/o actividades objeto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co. En dichos sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas www.contratos.gov.co en las páginas web www.culturantioquia.gov.co.

#### 2.3. SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su oferta en el lugar, fecha y hora determinados previamente en el cronograma establecido en la presente invitación pública.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, Oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de















**Antioquia**, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín

La propuesta que sea entregada en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

#### 2.4. PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de que el valor de la oferta parezca artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

## 2.5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia manifestará mediante comunicación la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente en dicha comunicación el Instituto manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, según el caso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en las páginas web <a href="www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

### 2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en las páginas web <a href="https://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="https://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

# 3. CAPÍTULO CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### 3.1. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR









NIT 900.425.129-0

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co







No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos y actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Manuales expedidos por Colombia compra Eficiente y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

#### 3.2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN - HABILITANTES

En el presente proceso de Mínima Cuantía podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, y demás formas de asociación consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Para los consorcios y uniones temporales, se seguirán las siguientes reglas:

Deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, definirse el nombre de la forma de asociación y la totalidad de sus integrantes, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad, y designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Así mismo deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, deberá tener una duración mínima de un año posterior a la finalización del contrato, así como no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.
- En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar















el contrato, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

### 3.2.1. Capacidad jurídica

El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

#### Documentos de verificación

Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado.















Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.

Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

- Cédula de ciudadanía vigente: Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales, según el caso, deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.
- Autorización para contratar: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía o naturaleza del negocio, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso de Mínima Cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.
- Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia: Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.

#### 3.2.2. Experiencia mínima

En razón de la naturaleza del objeto a contratar se requerirá que el proponente acredite una experiencia mínima en la ejecución de Tres (3) contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

## Documentos de verificación

- Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación o terminación o.
- Certificación de la ejecución de los contratos.















En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante y dar cuenta de la experiencia requerida en el presente proceso de selección.

#### 3.3. OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

#### 3.3.1. Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad debe estar suscrito por el representante legal del proponente, de conformidad con el anexo de la invitación pública.

## 3.3.2. Registro Único Tributario (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

La Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), debe estar debidamente actualizado acogiéndose a la codificación actual.

## 3.3.3. Aportes Parafiscales y de Seguridad Social Integral (Formato No. 3)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley no tenga revisor fiscal.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

El proponente persona natural debe acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tendrá la obligación de verificación de lo anterior, en virtud de lo consagrado por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

#### 3.3.4. Certificación de NO Sanciones o Incumplimiento (Formato No. 4)

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones















contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el *Formato No. 5.* 

## 3.3.5. Certificación de NO inhabilidades e incompatibilidades (Formato No. 5)

El proponente deberá acreditar con la presentación del *Formato No. 5* debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

### 3.3.6. Documento de especificaciones técnicas

Debe presentarse como parte de la propuesta, las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 1.2. de la presente invitación.

#### 3.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Como único criterio de calificación se tendrá la propuesta económica con el menor precio, es decir, el menor valor consignado en *la propuesta económica* del *Formato No. 2.* 

Los documentos que acrediten el factor de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento de la entrega de la propuesta. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, podrá realizar corrección aritmética a partir de los valores unitarios sin IVA ofertados por el proponente.

## Documentos de evaluación

Propuesta económica (Formato No. 2)

## 4. CAPÍTULO PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 4.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deberán presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, se regirá la traducción en español















## 4.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser firmada por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley cuando de ello se trate, o por apoderado, debiéndose anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por ley; o por el proponente cuando sea persona natural.

La propuesta debe ser presentada bajo los siguientes parámetros:

- Elaboradas a máquina o en procesador de palabras.
- En original y una (1) copia, legibles.
- La copia de la propuesta (mediante cualquier medio de reproducción), deberá coincidir en su contenido exacto con la original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.
- Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.
- Las propuestas deberán contener un ÍNDICE o TABLA DE CONTENIDO, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en la invitación, ESPECIFICANDO LOS NÚMEROS DE PÁGINA donde se encuentran los documentos requeridos.
- Tanto el original como la copia, deberán entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS, serán colocados dentro de un sobre o paquete separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como "ORIGINAL" y "COPIA".

La propuesta se identificará así:
Señores INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 Medellín, Oficina 308
Proceso de Mínima Cuantía Nº 01 de 2015
Objeto: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de digitalización, escaneo y audiovisuales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Número de folios:
Datos del proponente:
Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:















El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre de la Contratación serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

#### 4.3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para la presente Contratación de Mínima Cuantía.

#### 4.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización).

## 4.5. GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por ésta razón, a su favor. En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás

## 4.6. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas.

### 4.7. EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el















derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual, por lo tanto, a partir de la petición escrita que haga el proponente o cualquier interesado, el Instituto expedirá a costa de aquellas personas, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del solicitante dentro del término establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.

### 4.8. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

## 5. CAPÍTULO CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.
- c. Cuando no se haya presentado con la propuesta el *Formato No. 2 Propuesta* económica o no este correctamente diligenciado, impidiéndose la comparación objetiva de la propuesta, la verificación de precios artificialmente bajos y la corrección aritmética por parte de la entidad.
- d. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- e. Cuando la persona designada por el ordenador del gasto para realizar la verificación y la evaluación de las propuestas, recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del numeral 2.4 de la presente invitación pública.
- f. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la invitación pública.
- g. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- h. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- i. Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los















documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes, o los aporte por fuera del plazo establecido por la entidad.

- j. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- k. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya realizado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, siempre que dichas modificaciones repercutan en los documentos esenciales para la comparación objetiva de las propuestas.
- I. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. Procederá la eliminación de ambas propuestas.
- m. Cuando se haya omitido presentar los documentos para la comparación objetiva de la propuesta; o no se aporten los documentos habilitantes solicitados para subsanar dentro del término establecido por la entidad, o se aporten por fuera del plazo establecido por la entidad.
- n. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- o. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación pública.
- p. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta Contratación de Mínima Cuantía.
- q. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7° de la Lev 80 de 1993.
- r. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o fax extemporáneamente, o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación pública.
- S. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la ley.

# 6. CAPÍTULO CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

#### **6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en la presente invitación.
- Suministrar los accesorios y repuestos requeridos garantizando que son de marcas registradas y de calidad.
- Garantizar la originalidad de los repuestos, materiales, insumos y accesorios, de acuerdo al tipo y modelo de los equipos.
- Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato.
- Suministrar la mano de obra capacitada y especializada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los equipos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.















- Garantizar que se restituirán sin ningún costo para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia los productos por defectos de fábrica.
- Suministrar sin ningún costo adicional para el INSTITUTO, todos los insumos como lubricantes, elementos de aseo y limpieza, equipos de medición y verificación entre otros, necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos de digitalización, escaneo y audiovisuales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y obligaciones contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
- Realizar mínimo dos (2) visitas, durante el plazo de ejecución del contrato, para la revisión de los equipos del INSTITUTO, realizando el mantenimiento preventivo de los mismos, de acuerdo con la programación acordada con el supervisor v/o interventor del contrato.
- Realizar visitas para mantenimiento correctivo de acuerdo con la solicitud que para el respecto realice el supervisor y/o interventor del contrato. La atención para mantenimiento correctivo de carácter urgente se hará en un plazo no mayor a 5 horas después de presentado el requerimiento.
- Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, deberán realizarse a los equipos de digitalización, escaneo y audiovisuales, previa orden expedida por el supervisor y/o interventor del contrato.
- La atención de reclamaciones se hará dentro de las 24 horas, después de recibido el reclamo.
- Garantizar y cumplir con los precios establecidos en la propuesta económica, los cuales serán fijos durante toda la ejecución del contrato, e incluyen el suministro y cambio de repuestos así como servicios relacionados junto con todos los insumos necesarios.
- Responder por todos los daños que se causen a las impresoras y equipos mientras estén siendo atendidas.
- Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Realizar los servicios de mantenimiento en las Instalaciones del INSTITUTO, excepto, si por alguna razón técnica, sea necesario retirar los equipos del Instituto. En el evento de requerirse el transporte de algunos de los equipos al laboratorio, el contratista deberá reemplazarla por un equipo de iguales o superiores características mientras estos sean reparados y asumir los gastos de transporte.
- El CONTRATISTA debe suministrar factura, copia de la factura, anexo que relacione el servicio prestado a cada una de las impresoras o equipos, especificando cantidad y precio por cada ítem, además del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato o quien éste autorice.
- Para el cambio de repuestos el CONTRATISTA deberá cotizar inmediatamente y si es aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, deberá instalarlos sin ningún consto adicional por mano de obra.
- Atender los requerimientos de la supervisión y/o interventoría.
- Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.















- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de las personas al servicio del contratista, conforme a la ley.

#### 6.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

#### 6.3. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

#### 6.4. SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

#### 6.5. MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor antes de IVA del contrato.

En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin















que el Instituto tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Instituto, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

#### 6.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

## 6.7. CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

### 6.8. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.















## 6.9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en los términos de la Ley 1474 de 2011.

#### 6.10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación, junto con la invitación y la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la invitación pública, así como la aprobación de las garantías requeridas.

#### 6.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

#### 6.12. GARANTÍAS

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del documento de estudios previos, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

<u>AMPARO</u>	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).















## 7. CAPÍTULO

#### **FORMATOS DEL PROCESO**

ANEXO 1. Carta de aceptación de la oferta.

Para el presente proceso de selección se adjuntan los siguientes:

Formato No. 1. Carta de presentación de la propuesta

Formato No. 2. Propuesta económica

Formato No. 3. Aportes parafiscales y de seguridad social integral

Formato No. 4. Certificación de no sanciones o incumplimientos

Formato No. 5. Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades

Formato No. 6. Documento de conformación de consorcio o unión temporal















### **FORMATO No. 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

#### INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03 Medellín - Colombia

ΕI	suscrito		_ con	CC			,
actı	uando en	calidad de					, de
acu	erdo con	la invitación, presento propuesta o p	oroyecto	de no	egocio jurídico	(artículo	845
Cód	digo de C	omercio) para el objeto de la refere	encia y,	en ca	aso que sea ac	eptada,	nos
con	nprometer	mos a ejecutar el contrato correspon	diente.				

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en estos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en la Invitación Pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61 Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co







Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la Invitación Pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que aceptamos ser notificados a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones que se deriven del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponente/Repre	esentante Legal				
C. C. No.	de	_			
<b>5</b>					
Dirección electrónica					
Telefax					
Ciudad					
Firma del proponente					















## FORMATO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

Contratación:	
Objeto:	
Proponente:	
•	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo para impresora Lexmark T640	Equipos	5		
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo para impresora Lexmark X644e	Equipos	1		
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo para impresora Lexmark C782	Equipos	1		
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo para impresora HP LASER JET CP2025dn	Equipos	1		
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo para impresora HP LASER M1212nf	Equipos	1		
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo para Fotocopiadora Dialta DI3510	Equipos	1		
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo para Fax PANASONIC KX-FT987	Equipos	2		
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo para Scaner HP G3110	Equipos	2		
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo para Video Beam DELL 1209s	Equipos	1		
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo para Video Beam DELL 1410X	Equipos	2		
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo para Video SANYO	Equipos	1		
Bolsa de repuestos	Repuestos acorde a la necesidad	Servicio	Acorde a la necesidad		
				TOTAL	















Atentamente,

Nombre del proponente	
C. C. No.	de
Firma del proponente	















## FORMATO No. 3 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03
Medellín - Colombia

Asunto: Cumplimiento de Aportes y Parafiscales	
, representante legal o revisor fisca, identificada con NIT No ce dicha entidad se encuentra a PAZ Y SALVO y por los últimos seis (6) meses po de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los si Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).	rtifico que r concepto Bienestar
Cordialmente,	
Atentamente,	
Nombre del Representante Legal o Revisor Fiscal	
C. C. No de	
Tarjeta profesional No	















## FORMATO No. 4 CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03
Medellín - Colombia

Asunto: Certificación de no sanciones o incumplimientos

. 1			
	cado con cédula de		
y representante legal de gravedad de juramento, que la entidad q		, decl	aro bajo
objeto de multas y/o sanciones a conse		nientos cualquiera	sea su
denominación, durante los últimos tres (3)	años.		
Atentamente,			
Nombre del proponente			
Nombre dei proponente			
C. C. No.	de		
<u></u> 0			
Firma del proponente			















## FORMATO No. 5 CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03 Medellín - Colombia

Asunto: Certificación de no inhabilidades o incompatibilidades

·
identificado con cédula de ciudadanía No y representante legal de, declaro bajo gravedad de juramento que no estoy incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.
Atentamente,
Nombre del proponente
C. No de
Firma del proponente









www.culturantioquia.gov.co-contacto@culturantioquia.gov.co







PORCENTAJE DE

## FORMATO No. 6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Señores

## INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03 Medellín - Colombia

Asunto: Conformación de consorcio o unión temporal

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

NOMBRE

1. La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

IDENTIFICACIÓN O NIT

**OBJETOS A** 

2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

	NOIVIDRE	IDENTIFICACION O NIT	REALIZAR	PARTICIPACIÓN
3.	·	del Consorcio (	dentificado con la	cédula de ciudadanía
	todas las determin suficientes facultade		cesarias al respe	ecto, con amplias y
4.	La responsabilidad de	e los integrantes del Cons	orcio ( ) Unión Ter	nporal () es solidaria.
Pa	ra constancia se firma	en	a los c	lías de 2015.
Ate	entamente,			
No	mbre del designado re	epresentante		
C.	C. No.	de		







Firma del designado representante









## ANEXO No. 1 MODELO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín,

Señores XXXXXXXX Ciudad

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta

Respetado señor XXXXX:

Mediante la presente comunicación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta por usted presentada el día \_\_\_\_\_ de 2015, para la Contratación de Mínima Cuantía No. 01 de 2015, cuyo objeto consiste en: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de digitalización, escaneo y audiovisuales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Lo anterior, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

Conforme con lo establecido en la invitación, le informamos que, a partir de la fecha, cuenta con cinco (5) días hábiles para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y para proceder a la suscripción del acta de inicio, deberá expedir una póliza que cubra los siguientes amparos:

<u>AMPARO</u>	ESTIMACIÓN (%)	<u>VIGENCIA</u>	
•	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	,	

Se le informa que el supervisor, designado por la entidad para la	vigilancia de la ejecución
del contrato que se celebra, estará a cargo de	, el cual puede ser
contactado a través del correo electrónico	_, en el teléfono número
y en la oficina número, piso	del Palacio de la
Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la carrera 51 No. 52 – 03	

La invitación 01 de 2015, esta comunicación y la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

## (FIRMA ORDENADOR DEL GASTO)









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61 Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co